

**INFORME DE AUDITORIA EXTERNA**

**EJERCICIO ECONOMICO 2019**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**EL SALTO AGRICOLA E INDUSTRIA S.A.**

**AL 31 de diciembre de 2019**

**Quito, Ecuador**

## **ÍNDICE**

### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

CONJUNTO DE ESTADOS FINANCIEROS  
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA  
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. INFORMACION GENERAL  
NOTA 2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS  
NOTA 3. ADMINISTRACION DE RIESGO FINANCIERO  
NOTA 4. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES RELEVANTES  
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO  
NOTA 6. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES  
NOTA 7. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES  
NOTA 8. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES  
NOTA 9. ACTIVOS BIOLÓGICOS  
NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO  
NOTA 11. ACTIVOS BIOLÓGICOS  
NOTA 12. ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS  
NOTA 13. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES  
NOTA 14. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES  
NOTA 15. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS  
NOTA 16. IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO  
NOTA 17. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.  
NOTA 18. PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS  
NOTA 19. OTROS PASIVOS CORRIENTES  
NOTA 20. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES  
NOTA 21. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS EMPLEADOS  
NOTA 22. CAPITAL SOCIAL  
NOTA 23. RESERVA LEGAL  
NOTA 24. RESULTADOS ACUMULADOS  
NOTA 25. OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS  
NOTA 26. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS  
NOTA 27. GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION  
NOTA 28. GASTOS NO OPERACIONALES  
NOTA 29. OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES  
NOTA 30. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA  
NOTA 31. PRINCIPIO DE NEGOCIO EN MARCHA  
NOTA 32. SITUACIÓN FISCAL  
NOTA 33. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
NOTA 34. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE  
INFORMA

## **INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los accionistas de EL SALTO AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A.

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros.**

#### **Opinión Limpia.**

Hemos examinado los estados financieros de EL SALTO AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A., que comprenden los estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estados de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de EL SALTO AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como sus resultados, cambios de patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera en Ecuador

#### **Fundamento de la opinión.**

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría NIA. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Dichas normas requieren que seamos independientes de “EL SALTO AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A” de conformidad con los requerimientos del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

#### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF para Pymes” en Ecuador., y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento, utilizando dicho principio contable como base fundamental.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la empresa.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.**

Nuestra responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2019 estén libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o vulneración de control interno.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detecte un error material cuando este exista.

### **Nuestro informe de auditoría está basado bajo las siguientes circunstancias:**

Una auditoría comprende la ejecución de los procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, la auditoría toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

Una auditoría también incluye la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y de que las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

### **Impacto Financiero por el COVID-19**

En nuestra opinión, el principal impacto (si es que ocurre), será en el valor de los activos de la entidad reportante, ya que es muy probable que las deudas, se incrementen de forma significativa, con respecto a la que ya se tenía registrada a fecha de cierre, generando con esto una importante disminución de los ingresos de la entidad reportante, reduciendo así su capacidad de hacer frente a los pasivos, considerando que los pasivos no se deterioran; sino más bien tienden a incrementarse, cuando no se cumple puntualmente con su pago (Impuestos y préstamos bancarios), más allá de que en nuestro país se haya decidido, por parte del Gobierno, de prorrogar los plazos de vencimiento, lo cual puede poner en riesgo la habilidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento.

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros, se produjeron eventos de gran magnitud a nivel mundial, regional y de nuestro país debido a la pandemia del Corona Virus COVID-19, con los siguientes efectos económicos:

- Los entes de control modificaron los plazos y fechas de presentación de las obligaciones de los contribuyentes, principalmente en las siguientes áreas:

- Área tributaria donde se presentaron modificaciones según la Resolución NRO. NAC-DGERCGC20-00000029 Ampliar El Plazo Para La Presentación De La Declaración Del Impuesto Al Valor Agregado De Marzo 2020 y la Declaración Impuesto A La Renta Sociedades, El Decreto Ejecutivo 1021 Apoya a Sectores más Afectados por La Emergencia Sanitaria y la Resolución Nro. SRI-2020-0002-R Ampliar el Plazo para la Presentación de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado de Marzo 2020 y Reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000025
- Área Societaria donde se presentaron modificaciones según la Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002930.- Ampliaron plazos para la presentación de la documentación requerida en el artículo 20 de la Ley de Compañías y la Resolución No. SCVS-INAF-DNF-2020-0007.- Las Sociedades podrán cancelar sus contribuciones en dos pagos.
- El Gobierno Nacional implemento nuevas modalidades de contratación con afectación a la jornada permanente de trabajo, cuyos acuerdos ministeriales fueron los siguientes:
  - Decreto No. 1017 Estado de excepción por calamidad pública.
  - Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076.- Expedir las Directrices para la Ampliación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria
  - Acuerdo Ministerial No. Mdt-2020-077.- Expedir Directrices para la Aplicación de la Reducción, Modificación o Suspensión Emergente de la Jornada Laboral durante la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria.
  - Acuerdo Ministerial No. Mdt-2020-078 Determinar el Valor del Salario Digno para el Año 2019 y regular el Procedimiento para el Pago de la Compensación Económica.
  - Acuerdo Ministerial Nro. Mdt-2020-079 Expedir el Instructivo para el Pago de la Participación De Utilidades.
  - Acuerdo Ministerial No. Mdt-2020-080 Reformar el Acuerdo Ministerial Nro. Mdt-2020-077 de 15 de marzo de 2020, Mediante el cual se Expiden las Directrices para La Aplicación de la Reducción, Modificación o Suspensión Emergente de la Jornada Laboral Durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria
  - Acuerdo Ministerial No. Mdt-2020-081 Reformar el Acuerdo Ministerial Nro. Mdt-2017-135, A Través del cual, se Expidió el Instructivo para el Cumplimiento de las Obligaciones de los Empleadores Públicos Y Privados.
- Se debe considerar los registros contables posteriores al cierre de los Estados Financieros 2019 y que vayan a tener efecto al cierre del 2020.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.**

Nuestras opiniones adicionales, establecidas en la Resolución No. NAC-DGER 2006- 0214 del Servicio de Rentas Internas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, se emiten por separado.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name of the auditor.

Rubén Armando Gómez Castro  
Auditor Externo  
SCVS RNAE No. 783

Quito, 6 de julio del 2020